Aprobado por Decreto de fecha:

· VICESICETARE

11/10/2016

EL VICESECRETARIO



Fdo. Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

FEDERACIÓN DE Balonmano DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE Y LA FEDERACIÓN DE BALONMANO DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, PARA LA COLABORACIÓN EN LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE BALONMANO, DIRIGIDAS A LA POBLACIÓN EN EDAD ESCOLAR QUE SE CELEBREN EN EL MUNICIPIO DE ALICANTE

Alicante, a <u> 20</u> de Octubre de 2016.

### **REUNIDOS**

De una parte, **D**<sup>a</sup> **Eva Montesinos Mas**, como **Concejal delegada de Deportes Turismo y Playas del Excmo. Ayuntamiento de Alicante**, con C.I.F. P-0301400-H.

De otra, **D. Arturo Tejedor Palacín**, en calidad de **Presidente de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana** FBmCV, con C.I.F.: G-46350468.

#### **MANIFIESTAN**

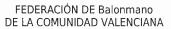
Que la Concejalía de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Alicante tiene entre sus fines la promoción de la actividad fisica y el deporte y entre su competencias las de fomentar el deporte, en especial el deporte para de base y el deporte para todos, la organización de campeonatos y de acontecimientos deportivos de carácter extraordinario y la organización de conferencias, seminarios o similares en su municipio con finalidad divulgativa.

Que la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana – en lo sucesivo FBmCV -, es una entidad asociativa privada, de utilidad pública y sin ánimo de lucro, de ámbito autonómico cuyo objeto social es la promoción, tutela, organización y control de la modalidad de Balonmano dentro del territorio de la Comunidad Valenciana.

Que tanto la Concejalía de Deportes, como la FBmCV están interesadas en una colaboración fructífera en orden a lograr un efectivo cumplimiento a las funciones y objetivos de ambas entidades, antes enumerados, para lo que han decidido suscribir el presente convenio.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, la Concejalía de Deportes y la FBmCV,







### **CONVIENEN**

Formalizar el presente convenio de colaboración con arreglo a las siguientes,

## **CLAUSULAS**

PRIMERA.- OBJETIVOS GENERALES del PRESENTE convenio de colaboración

- **1.-** La Concejalía de Deportes de Alicante y la FBmCV acuerdan fomentar en sus respectivos ámbitos vías de colaboración en la organización y desarrollo de actividades de Balonmano, dirigidas a la población en edad escolar que se celebren en el municipio de Alicante.
- 2.- La colaboración de la Concejalía de Deportes de Alicante consistirá en:
- Solicitar los árbitros de la FBmCV, para todos aquellos eventos deportivos que organice o patrocine la Concejalía de Deportes de Alicante, durante la vigencia del presente convenio.
- La promoción y difusión de las actividades realizadas por la FBmCV entre los participantes en las campañas del deporte escolar municipal, con los contenidos fijados por dicha federación y previamente aprobados por la propia Concejalía.
- Facilitar el uso de las instalaciones sin cargo alguno en acciones de interés mutuo para la realización de cursos, seminarios y jornadas formativas. Se adjuntará al presente convenio solicitud de fechas y solicitud de espacios deportivos por parte de la FBmCV para su programa de tecnificación deportiva que deberá ser aprobado por la Concejalía de Deportes.
- La inclusión del enlace de la FBmCV en su página web y difundir en sus redes sociales la información referente a las diferentes campañas de la federación que sean de interés para la los jóvenes en edad escolar de la ciudad, así como la difusión de la firma del presente convenio.
- Reconocer la participación de deportistas, técnicos y árbitros en las actividades organizadas conjuntamente mediante certificado de asistencia.





FEDERACIÓN DE Balonmano DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

- Facilitar y contrastar los datos que obren en poder de ambas entidades que puedan aclarar incidencias.
- Participar activamente en la elaboración de estudios y planes dirigidos a la población en edad escolar del municipio de Alicante, propuestos por la FBmCV y en las condiciones que se acuerden.
- Facilitar, en la medida de sus posibilidades, la realización de prácticas de los alumnos de los cursos ofertados por la FBmCV.

# 3.- La colaboración de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana (FBmCV) consistirá en:

- Designar y proporcionar los arbitrajes correspondientes a la competición escolar municipal de su modalidad deportiva, asignando para ello a un coordinador arbitral específico.
- Establecer una tarifa específica para los arbitrajes correspondientes a la competición escolar municipal de Alicante. El coste será de 15 euros por encuentro. Dichas tarifas se verán incrementadas anualmente con el IPC mientras el presente convenio mantenga su vigencia.
- Participar en la correspondiente Comisión Técnica para el estudio, seguimiento y control de la competición escolar municipal.
- Organizar en la ciudad de Alicante, jornadas formativas dirigidas a los entrenadores y monitores del deporte escolar municipal, que se determinen de forma conjunta con la Concejalía de Deportes.
- Convocar en la ciudad de Alicante al menos una vez al año, un curso por cada uno de las siguientes capacitaciones, relativas a su modalidad deportiva:
  - Curso de entrenador (o monitor) de base
  - Curso de Árbitro (o árbitro colaborador) de base
- Aplicar una reducción del 15 % en la matrícula, a aquellos alumnos que se inscriban en los cursos de la FBmCV y sean remitidos desde la Concejalía de Deportes por su relación con el Deporte Escolar.
- Prestar el soporte y asistencia correspondiente a las funciones del Comités de Competición y Juego Limpio "Juga Net".
- Facilitar y contrastar los datos que obren en poder de ambas entidades que puedan aclarar incidencias relativas a los requisitos de aquellos participantes que se inscriban en las campañas del deporte escolar municipal de Alicante, como puedan ser capacitaciones, sanciones, duplicidad de licencias y otros elementos que posibiliten el correcto control de las mismas.











- Hacer uso de las aplicaciones informáticas que ponga a disposición la Concejalía de Deportes para la gestión, administración, coordinación y para los arbitrajes de los encuentros de Deporte Escolar Municipal.
- Remitir a la Concejalía de Deportes una memoria anual del desarrollo del presente acuerdo.
- 4.- Finalmente, se establecen los cimientos de la relación entre ambas entidades para colaborar, en la medida de sus posibilidades, en la propuesta, planificación y desarrollo de nuevas campañas que se incluyan en el marco del Deporte Escolar Municipal, entendiéndose estas como las actividades físico-deportivas que se desarrollen en horario no lectivo, y sea de participación voluntaria, dirigidas a la población en edad escolar, definida esta como la población de edades comprendidas entre los 6 y 18 años, que residan en nuestra ciudad.

**SEGUNDA.-** Para llevar a cabo la ejecución y seguimiento del presente convenio se designará un representante por parte de la Concejalía de Deportes y otro por parte de Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana.

**TERCERA.-** El presente Convenio de colaboración entrará en vigor en el momento de su firma y su vigencia será de un año, prorrogable automáticamente por períodos iguales, salvo denuncia de las partes.

**CUARTA.-** Modificaciones del convenio. Cualquier modificación de los términos del presente Convenio deberá formalizarse en documento administrativo debidamente suscrito por las partes.

**QUINTA.-** Resolución del Convenio.- El presente Convenio se extinguirá por resolución o cumplimiento del mismo.

A tales efectos será causas de resolución del Convenio:

- a) El incumplimiento de alguna de sus cláusulas.
- b) El acuerdo de las instituciones firmantes del mismo.
- c) Cualquiera otra que sea aplicable.

**SEXTA.-** En lo no previsto en el presente convenio se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse.







FEDERACIÓN DE Balonmano DE LA COMUNIDAD VALENCIANA

**SÉPTIMA.-** Las cuestiones litigiosas que surjan sobre la interpretación, modificación, resolución y efectos derivados del contrato se solventarán mediante mutuo acuerdo de las partes. Caso de no producirse dicho acuerdo, se someterán expresamente a los juzgados y tribunales competentes de Alicante.

Y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio de Colaboración en el lugar y la fecha arriba indicados.

La Concejal de Deportes, Turismo y Playas de Alicante

Fdo.: Eva Montesinos Mas

El Presidente de la Federación de Balonmano de la Comunidad Valenciana

Fdo.: Arturo Tejedor Palacín





